

Al contestar refiérase

al oficio N° 13897

26 de octubre, 2016
DFOE-PG-0463

Licenciada
Cecilia Sánchez Romero
Ministra
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
Correo: csanchezr@mj.go.cr
info@mj.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario N.º 1 del año 2016 de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Contrato N.º 2526/OC-CR BID Ministerio de Justicia y Paz: “Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción para la Inclusión Social-Ley 9025”.

La Contraloría General recibió el oficio N.º UEP-2375-2016 del 30 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2016 de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Contrato N.º 2526/OC-CR BID Ministerio de Justicia y Paz: “Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción para la Inclusión Social-Ley 9025”, que tiene el propósito de incorporar en el presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes e incorporación de superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos.

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente el citado documento presupuestario por el monto de ¢27,0 millones, con las siguientes observaciones;

1. Se aprueba la Transferencia corriente del Gobierno Central por ¢27,0 millones según registro presupuestario 214-783-601-210, incluido en la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2016.
2. Se imprueba la suma de ¢15.300,8 millones proveniente del superávit específico y su correspondiente aplicación, debido a que a la fecha, no se ha publicado el decreto ejecutivo con la ampliación de límite de gasto presupuestario máximo para el año 2016 para esa Unidad Ejecutora, de conformidad con la normativa vigente.

3. En vista de la improbación indicada en el punto anterior, la Contraloría General procede a la devolución del documento presupuestario en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) para que se realicen los ajustes pertinentes, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir del recibo de este oficio. Dichos ajustes deberán reflejarse también en los informes de ejecución presupuestaria.

Atentamente,



Lic. José Luis Alvarado Vargas
GERENTE DE ÁREA

M.Sc. Mario Alberto Pérez Fonseca
ASISTENTE TÉCNICO

Licda. Kattia Ramírez Carvajal
FISCALIZADORA

MCCH/ghj
Ci: Archivo
G: 2015003482-4
EXP: CGR-APRE-2016006897
NI: 26429 (2016)